

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 046			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2019-154	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Luis Alberto Gaitán	Decreta medida cautelar	12/03/2024	1	15	
2020-257	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Leonardo Ortegón Sánchez	Decreta medida cautelar	12/03/2024	1	42	
2021-290	Ejecutivo con título hipotecario	Uriel Enrique Acosta Acosta	Luz Esther Castro Mancera	Acepta suspensión proceso y señala nueva fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento	14/03/2024	1	123	
2021-383	Verbal –Pertenenencia-	Danilo Saavedra	Milciades Castro y otros	Se tiene interrumpido el proceso y se reconoce personería al nuevo abogado	08/03/2024	1	146	
2022-339	Ejecutivo	Daniel Lopera Gallego	Loraine Maritza Torres Parra	Señala fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento	08/03/2024	1	073	
2023-203	Ejecutivo	Banco B.B.V.A.	Sin notificar	Decreta medida cautelar	12/03/2024	1	010	
2023-277	Sucesión	Causante –Rosalba Muñoz Jiménez-	Interesados –Jorge Eliecer Muñoz y otros	Sentencia de partición	13/03/2024	1	034	
2024-039	Verbal sumario	Alfredo Jaramillo Bernal	Sin notificar	Rechaza demanda	11/03/2024	1	020	

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

						1	062
--	--	--	--	--	--	---	-----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:  
Lucelly Zuluaga Aguilar  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f393b4de59c3d137bfd60b669cce7826f194c518a7d71ef3f64de6de7fcab9**

Documento generado en 14/03/2024 02:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>